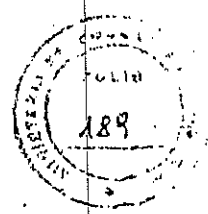


*Hillero*



RESOLUCION N° 304



*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES, 7 MAR 1991

VISTO el expediente N° 16.125-3/90 por el cual la Universidad Católica de Cuyo solicita autorización para crear la carrera de "Corredor de Comercio y Martillero Público" en el ámbito de su Facultad de Ciencias Empresariales "Marcelino Champagnat" de la ciudad de Mendoza, y el título de "Corredor de Comercio y Martillero Público", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una carrera universitaria de tipo técnico-instrumental mediante la cual se propone formar un agente auxiliar del comercio, para actuar en corretajes y transacciones económicas de los mercados, de acuerdo con la actividad definida y regulada por el Código de Comercio y las leyes que han sido incorporadas al mismo.

Que el título de "Corredor de Comercio y Martillero Público" es adecuado para identificar a este egresado.

Que tanto el experto designado por la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios así como también el Consejo de Rectores de Universidades Privadas han dictaminado favorablemente.

Que se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 26 del Decreto 3472/69.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

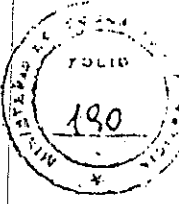
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Universidad Católica de Cuyo la crea-

*[Handwritten signature]*

Dra. Ivana Carina Fernández  
DECANA  
Fac. Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Católica de Cuyo  
Serie San Luis



Ministerio de Educación y Justicia



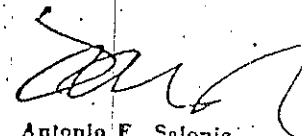
ción y el funcionamiento de la carrera de "Corredor de Comercio Martillero Público" en el ámbito de su Facultad de Ciencias Empresariales "Marcelino Champagnat" de la ciudad de Mendoza, cuyo plan de estudios forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

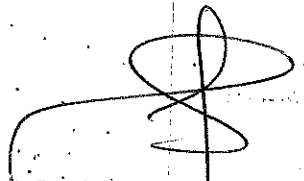
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Universidad antedicha la creación y el otorgamiento del título de "Corredor de Comercio y Martillero Público", conforme a las condiciones de ingreso y a los requisitos académicos obrantes en el Anexo referido, según las constancias del expediente N° 16.125-3/90.

ARTICULO 3º.- Fijar para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias profesionales que se agregan como Anexo I a esta Resolución, sin perjuicio de que los graduados deban cumplir para acceder a la matrícula, las disposiciones de la Ley Nacional N° 20266 y/o legislaciones provinciales respectivas.

ARTICULO 4º.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-

RESOLUCION N° 304

  
Antonio F. Salonia  
Ministro de Educación y Justicia

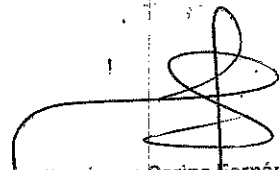
  
Dra. Ivana Carina Fernández  
DECANA  
Fac. Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Católica de Cuyo  
Sede San Luis

de Educación y Justicia

INCUMBENCIAS PROFESIONALES

PARA EL TITULO DE: "CORRECTOR DE COMERCIO  
Y MATEMÁTICO PÚBLICO"

- Realizar la intermediación o corretaje en la compra-venta u otro tipo de explotación económica, de bienes susceptibles de tener un valor.
- Asesorar acerca del valor intrínseco y de colocación de los bienes para su mejor realización o explotación.
- Efectuar tasaciones referidas a los valores de realización de bienes en el mercado.
- Actuar como agente en las etapas preliminares de contratos de contenido económico y colaborar con los profesionales responsables de la formalización del contrato para la materialización del mismo.
- Actuar como comisionista en la colocación de bienes en el mercado.
- Efectuar subastas de bienes de terceros, de carácter particular o judicial.
- Participar en peritajes referidos a valores de colocación y de realización de bienes.



Dra. Ivana Carina Fernández  
DECANA  
Fac. Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Católica de Cuyo  
Sede San Luis



Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CS. EMPRESARIALES  
"MARCELINO CHAMPAGNAT"

CARRERA: CORREDOR DE COMERCIO Y ARTILLERO PUBLICO  
(Tipo Técnico-Instrumental)

Condiciones de Ingreso: Estudios secundarios completos

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS

PRIMER AÑO:

- Teología I
- Derecho Civil I
- Historia de la Cultura
- Metodología del Trabajo Intelectual
- Matemáticas
- Etica
- Elementos de Relaciones Humanas

Total horas semanales

INTENSIDAD HORARIA

Hs. Semanales	Duración
3	Anual
6	"
4	"
4	"
4	"
4	Semestral
4	"
<hr/>	
29	

SEGUNDO AÑO:

- Teología II
- Derecho Civil II
- Derecho Comercial
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Público I
- Técnicas de Valuación

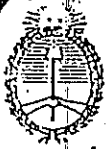
Total horas semanales

3	Anual
6	"
6	"
3	"
3	"
4	"
<hr/>	
25	

TERCER AÑO:

- Doctrina Social de la Iglesia
- Contabilidad General
- Derecho Civil III
- Fundamentos de Economía

3	Anual
4	"
3	"
4	"



Ministerio de Educación y Justicia

Derecho Público II

4

Anual

Mercadotecnia

3

"

Práctica Profesional

4

"

Total horas semestrales 25

TITULO: CORREDOR DE COMERCIO Y MARCAJERO PUBLICO.

Dra. Ivana Carina Fernandez  
DECANA  
Fac. Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Católica de Cuyo  
Sede San Luis

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CS. EMPRESARIALES  
"MARCELINO CHAMPAGNAT"

CARRERA: CORREDOR DE COMERCIO Y MARTILLERO PUBLICO  
(Tipo Técnico-Instrumental)

Condiciones de Ingreso: Estudios secundarios completos

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS

INTENSIDAD HORARIA

PRIMER AÑO:

	Hs. Semanales	Duración
Teología I	3	Anual
Derecho Civil I	6	"
Historia de la Cultura	4	"
Metodología del Trabajo Intelectual	4	"
Matemáticas	4	"
Etica	4	Semestral
Elementos de Relaciones Humanas	4	"
Total horas semanales	29	

SEGUNDO AÑO:

Teología II	3	Anual
Derecho Civil II	6	"
Derecho Comercial	6	"
Derecho Procesal Civil	3	"
Derecho Público I	3	"
Técnicas de Valuación	4	"
Total horas semanales	25	

TERCER AÑO:

Doctrina Social de la Iglesia	3	Anual
Contabilidad General	4	"
Derecho Civil III	3	"
Fundamentos de Economía	4	"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Justicia

Derecho Público II  
 Mercadotecnia  
 Práctica Profesional

4  
 3  
 4

Anual  
 "  
 "  
 "

Total horas semanales 25

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

TITULO: CORREDOR DE COMERCIO Y MARTILLERO PÚBLICO.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Dra. Ivana Carina Fernández  
 DECANA  
 Fac. Derecho y Cs. Sociales  
 Universidad Católica de Cuyo  
 Sede San Luis

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
Resolución n° 419-IICS-2002-  
s/ modificación de plan de  
estudios de carrera Corredor  
de Comercio y Martillero  
Público

VISTO:

El proyecto elevado desde el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, consistente en la modificación del actual Plan de Estudios de la Carrera de Corredor de Comercio y Martillero Público; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida propuesta surge como consecuencia del nuevo Régimen Legal de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio aprobado por Ley 25.028

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales conciente de la jerarquización de las profesiones de corredor de comercio y martillero público y la complejidad que han adquirido las actividades desarrolladas por dichos profesionales en los últimos años, se considera necesario modificar el plan de estudios;

Que la propuesta consiste en reducir de tres a 2 años y medio la carrera e introducir las asignaturas, "Mercadotecnia", Gestiones Administrativas;" "Ética Profesional" e "Informática"

Que el proyecto sometido a estudio y consideración por este Consejo Superior, ha sido previamente analizado por la Comisión de Asuntos Académicos del mismo la que ha emitido dictamen favorable;

Que es atribución de este Consejo, conforme lo estatuye el art. 41º en sus inc. 1) y 2) de los Estatutos Universitarios, el aprobar el proyecto traído a consideración y resolución;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Corredor de Comercio y Martillero Público correspondiente a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que integra la presente como Anexo I, y disponer su implementación a partir del inicio del ciclo lectivo próximo.

Artículo 2º: Elevar la presente resolución a conocimiento de las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3º: Notificar a las autoridades pertinentes. Cumplido. Archívese.

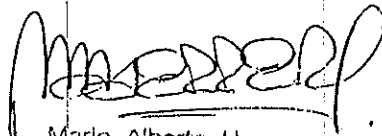
DADA EN SAN JUAN, EN LA SEDE CENTRAL DE ESTA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, A LOS VENTIDOS DÍAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

  
MARIO ALBERTO HERRERO  
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO

  
PEDRO LUIS MARÍA MARTÍN  
RECTOR

IFICO: que es copia fiel del Original que tengo  
ista, - Doy fe.-

San Juan, 26 de Febrero de 2002

  
Mario Alberto Herrero  
Secretario General Académico





Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 7 de Marzo 1991

VISTO el expediente N° 16.15-3/90 por el cual la Universidad Católica de Cuyo solicita autorización para crear la carrera de "Corredor de Comercio y Martillero Público" en el ámbito de su Facultad de Ciencias Empresariales "Marcelino Champagnat" de la ciudad de Mendoza, y el título de "Corredor de Comercio y Martillero Público", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una carrera universitaria de tipo técnico-instrumental mediante la cual se propone formar un agente auxiliar del comercio, para actuar en correcciones y transacciones económicas de los mercados, de acuerdo con la actividad definida y regulada por el Código de Comercio y las leyes que han sido incorporadas al mismo.

Que el título de "Corredor de Comercio y Martillero Público" es adecuado para identificar al egresado.

Que tanto el experto designado por la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios así como también el Consejo de Rectores de Universidades Privadas han dictaminado favorablemente.

Que se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 26 del Decreto 8472/69.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Universidad Católica de Cuyo la crea-

*[Handwritten signatures and initials]*



de Educación y Justicia

ción y el funcionamiento de la carrera de "Corredor de Comercio y Martillero Público" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Empresariales "Marcelino Champagnat" de la Universidad de Mendoza, cuyo plan de estudios forma parte como Anexo I a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Universidad de Mendoza a la creación y otorgamiento del título de "Corredor de Comercio y Martillero Público", conforme a las condiciones de ingreso y a los requisitos académicos obrantes en el Anexo referido, según las constancias del expediente Nº 16.125-3/90.

ARTICULO 3º.- Fijar para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias profesionales que se agregan como Anexo II a esta Resolución, sin perjuicio de que los graduados deban cumplir para acceder a la matrícula, las disposiciones de la Ley Nacional Nº 20266 y/o legislaciones provinciales respectivas.

ARTICULO 4º.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-

*Handwritten marks*

*Handwritten signature*

Antonio E. Salonia  
Ministro de Educación y Justicia

SOLUCION Nº 304